

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que puedan regresar al País, á los ciudadanos Enrique y Luis González Lamarche, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda en cargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Abril de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3511.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del titular, ciudadano Modesto Rivas, al Ministro de lo Interior y Policía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Ateniendo: á que el ciudadano Modesto Rivas, Ministro de Hacienda y Comercio, tiene necesidad de ausentarse para el distrito de Monte Cristy á asuntos particulares,

DECRETO:

Art. único. Durante la ausencia del ciudadano Modesto Rivas, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, le reemplazará interinamente en las atenciones de dichas Carteras, el General P. A. Lluberes, Ministro de lo Interior y Policía.

U. HEUREAUX.